



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN No. 693/2018**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Que dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- señala: La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: " f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...)"

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: "1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República";

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone; "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar";

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2018-587-OF, de fecha 23 de octubre de 2018, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto; Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y la Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala informan que:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

## RESOLUCIÓN No. 693/2018

“En atención a lo dispuesto por Usted mediante oficio N° UTMACH-R-2018-1319-OF de fecha 23 de octubre del 2018, a través del cual nos autoriza reformar el presupuesto de la Universidad, para incrementar las asignaciones del Proyecto Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, de acuerdo al convenio suscrito con la SENESCYT, correspondiente al segundo periodo académico del año 2018, para ejecutar el proceso de nivelación de carrera, las suscritas hemos procedido a elaborar el **Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 009/2018**, de conformidad con los documentos de respaldo que sustentan el presente proyecto de reforma y que citamos a continuación.

Mediante Resolución Administrativa del Rectorado N° 332-GR-2018 del 23 de octubre del 2018, emitida por la Señora Rectora Subrogante, se aprueba la propuesta de distribución de recursos por un monto de \$ **140.184,00**, del **Proyecto SISTEMA NACIONAL DE NIVELACION Y ADMISION**, con CUP N° 091590000.0000.372746, correspondiente al 50% del monto total del **convenio de cooperación interinstitucional N° 20180095CI**, suscrito con la SENESCYT, para garantizar el proceso de nivelación de carrera de los estudiantes que obtuvieron cupo para el **segundo periodo académico del año 2018**, mismo que cuenta con **dictamen favorable de SENPLADES**, mediante oficio N° **SENPLADES-SIP-2018-0852-OF** de octubre 16 del 2018, debiendo para el efecto plantear una reforma de Ampliación al Presupuesto de la Universidad, para su ejecución.

Bajo este contexto, tenemos a bien trasladar a Usted el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 009/2018 para su análisis y trámite respectivo, de considerarlo pertinente”.

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 009/2018 PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN FINANCIERA Y JEFATURA DE PRESUPUESTO, CONFORME OFICIO NO. UTMACH-UPSTO-2018-587-OF, PARA AMPLIAR EL PRESUPUESTO E INCREMENTAR EL PROYECTO DEL SISTEMA DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018 DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DETALLE ANEXO QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

### DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación. *df*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN No. 693/2018**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2018.

Machala, 24 de octubre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 693/2018**

## PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 009/2018

### PROYECTO N° 004: SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISION

PARTIDA	INGRESOS	TIPO: AMPLI
ITEM-FUENTE	DESCRIPCION	INCREMENTO
280101-001	Del Presupuesto General del Estado	140.184.00
Suma:		140.184.00

PARTIDA	GASTOS	TIPO: AMP
PROG-PROY-ITEM-GEO-FF	DESCRIPCION	INCREMENTO
82-004-730420-0701-001	Mantenimiento de Edificios y Locales	3.198.70
82-004-730804-0701-001	Materiales de Oficina	2.759.42
82-004-730805-0701-001	Materiales de Aseo	3.883.85
82-004-730807-0701-001	Material de Impresión.	2.569.32
82-004-731403-0701-001	Mobiliario (no depreciable)	36.199.09
82-004-731404-0701-001	Maquinarias y Equipos (no depreciable)	40.00
82-004-731407-0701-001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	641.00
82-004-840103-0701-001	Mobiliario (bienes de larga duración)	87.932.42
82-004-840107-0701-001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.960.20
Suman:		140.184.00

Octubre 23 del 2018

  
Ing. Vilma Vega Ponce  
JEFE DE PRESUPUESTO

  
Ing. Mariela Espinoza Torres  
DIRECTORA FINANCIERA

  
Ing. Verónica Ayala León  
DIRECTORA DE PLANIFICACION

